

Junta del día 13 de octubre de 1839.

En el cimiterio de la 4ª Parroquia de esta Antigua de Guadalupe a trece de octubre de mil ochocientos treinta y nueve, Anterior el Sr. D. M. de S. M. y del N.º de la Villa de Larrabena, se juntaron y reunieron según costumbre en Ayuntamiento a fin de tratar y resolver asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades y beneficios comun de esta oha Antigua los señores D. Juan Bautista de Echevarria, D.º Sr. de Labata, Sr. M.º de Tugay, Pedro Ant.º de Zamalloa, Sr. Ant.º de Sauregui, Manuel de Ealo, Sebastian de Celaya, Gregorio de Celaya, Fran.º de Corraon, Bartolome de Guirabal, Juan Ant.º de Lanza, Manuel de Ereno, Ynacio de la Peña, Sr. Antonio de Uribe, Tomas de Larrinaga, Sr. de Lanza, Bartolome de Zamalloa, Pedro Ant.º de Emedi, Sr. de Arce, Ramon de Larrasena, Bautista de Lanza, Fran.º de Leizaola, Fran.º de Garay, Fran.º Ant.º de Menchaca, Martin de Becabe, Domingo de Aguirre, Juan Sr. de Celaya los dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta misma Antigua, que aseguraron ser la mayor y mas sana parte y prestaron por los ausentes imposibilitados y por venir voz y caucion en forma

Para formalizar las relaciones e estado que previene el articulo primero de la circular de cinco del presente mes autoriza en forma esta junta por la parcialidad de abajo Tomado de Larrinaga y Sebastian de Celaya, y por la parte de arriba a Martin de Abardo, y Juan Ant.º de Abardo de litaveñidad.

Con lo qual se dio fin a esta sesion y firmaron algunos de los vocales despues de lo de los Fieles Regidores  
Sr. de Labata Sr. Ramon de Tugay

Juan Angel de Aguirre      Bartolome de Zamalloa  
Juan Baup.º de Vreta

Ante mí

Thomas Fran.º de Bergara

Junta del día 9 de Nov. de 1839.

En el Cimiterio de la 4ª Parroquia de esta Antigua de Guadalupe a tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve, Anterior el Sr. D. M. de S. M. y del N.º de la Villa de Larrabena, se reunieron y congregaron según costumbre a fin de tratar y resolver asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades y beneficios comun de esta oha Antigua los señores D.º Juan Bautista de Echevarria, D.º Sr. de Labata, Ramon de Uribe, Fran.º de Corraon, Domingo de Harria, Sr. de Lanza, Manuel de Ealo, Juan Ant.º de Labarra, Tomas de Larrinaga, Sebastian de Celaya, Manuel de Ereno, Leon de Arce, Fran.º de Leizaola, Juan Antonio de Lanza, Sebastian de Garay, Sebastian de Sauregui, Fran.º Antonio de Zamalloa, Pedro Ant.º de Zamalloa, Sr. Ant.º de Larrinaga, Juan Sr. de Zamalloa, Ynacio de Landa, Sr. de Emedi, Sebastian de Larranquiza, Sr. de Guadalupe, Fran.º Antonio de Arce, Sr. Ant.º de Uribe, Sr. de Manjurguen, Sr. de Larracharegui, Pedro Vitoriano de Dentean, Manuel de Equiteon, y otros que por evitar prolijidad se omite expresarlos, los dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta nombrada Antigua, quienes aseguraron ser la mayor y mas sana parte

y por la enfermedad y por venir prestaron voz y caucion en forma y estando asi juntos restablecieron lo siguiente.

Navarro se sacó a publico Remate previa fijacion de edicto y demas formalidades el producto de la sisa de la Taverna titulada Padura bajo la portura de dos mil reales de v.º fue Rematado por Jose de Gomachategui de esta U.º en la misma cantidad sin puya para el año proximo venidero.

Asi mismo se sacó a igual Subhasta la Taverna nombrada de Naniolo para el mismo año bajo la principalidad de cinco mil y quinientos reales, y quedó el remate en el expresado Jose de Gomachategui con el aumento de cinco puyas de a dos por ciento en la cantidad de seis mil y quinientos.

Con lo qual se dio fin a esta causa y firmaron algunos de los Vocales despues de una de las sesiones en fecho del día

Jose Ant. de Zabala, Ramon de Oriarte, Jose Medas de Gomachategui,  
Ramon de Larrasquita

Jose Ant. de Zabala

Thomas Fran. de Benjara

Lynnham del día  
17 de Nov.º de 1839.

En el Cementerio de la 1.ª Parroquia de esta Ciudad de Sadañana a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve, ante mí el Sr. D. N. del R.º y del R.º de la Villa de Sadañana se juntaron en la forma ordinaria en cuerpo de Comunidad paratitular y entregar aminor. pertenecientes a ambas Magestrades Divina y Humana y utilidad comun de la misma los Sr. D. Juan Bautista de Lhevarria, D.º Jose Antonio de Navala, Juan Cruz de Carrillo, Fran.º de Gorrozar, Pablo de Lhevarria, Fran.º de Larrasquita, Jose de Nanioreguren, Sebastian de Larrasquita, Pedro Ant. de Lamalloa, Pedro de Estrana, Jose de Estrera, Fermán de Larrinaga, Leon de Arcoeta, Juan Ant. de Larrea, Juan Jose de Estrategui, Bartolome de Lamalloa, Jose de Guadalupe, Jose Ant. de Lurrua, Jose de Lurrua, Juan de Urtiaga, Bartolome de Guirabala, Jose Ant. de Larrea, Juan de Gardanias, Pedro Vitoriano de Desteana, Pedro Ant. de Guadalupe, Ramon de Larrasquita, Juan de Larrasquita, y otros que a beneficio de la brevedad se omiten expresar, los dos primeros de fechos allegados, y todos los demas vecinos propietarios e hipotecarios de esta Sta. Iglesia que aseguraron ser la mayor y mas sana y prestando voz y caucion en forma por lo que han dejado de concurrir y estando asi juntos acordaron lo siguiente: todos los Señores, conuementes establecieron por pacto expreso para el Remate de la sisa de la Taverna de la Cruz que si sucediere el caso de quedar libre y descombarada de la tropa que la ocupa al presente y de qualquiera otra fuera no podrá el rematante ocupar con pretexto alguno la Casa Canónica de alto a bajo y quedará toda por entero a disposicion de esta Iglesia.

En seguida se sacó a publica Subhasta previa fijacion de edicto y demas formalidades de costumbre para el año proximo venidero de un mil ochocientos y quarenta, en la portura de ochos mil r.º, y quedó el Remate en Ramon de Oriarte de esta U.º en la misma cantidad sin puya para el año proximo venidero.

Se ha cuenta de una que ha producido Juan Cruz de Carrillo de la vecindad precedente del Salario de dos por ciento señalado por la recaudacion de contribuciones que ha tenido a su cargo importante seiscientos y Carroue d.º y han Remetido el despacho librado.

En mismo se han leído y dado a emender otra cuenta presentada por D.º N.º de la U.º que asciende a trescientos y seiscientos de Sadañana dos dias ocupados en el oficio de Cabo de D.º de